



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 285-2016-A-MPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Abancay, 24 de Junio de 2016.

VISTO:

La Carta N°156-2016-SGRH/GAF/MPA, Informe Técnico Legal N°103-2016-SGRH-GAF-MPA, Informe N°338-2016-SGRH-GAF-MPA, Proveído Administrativo N°253-2016-GAJ-MPA, Informe N°444-2016/FOC/GPSDEL/MPA, Carta N°108-2016-SGRH-GAF-MPA, Informe N°10-2016-SGRH-GAF-MPA, Informe N°317-016/FOC/GPSDEL/MPA, Informe N°43-2016/SG-OMAPED/GPSDEL/MPA, sobre aprobación del Perfil del Personal Integrante de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, de la Municipalidad Provincial de Abancay, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N°28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias dispone la creación del referido plan, siendo su objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación a los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, el Decreto Supremo N°400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone una meta denominada "Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida";

Que, mediante Resolución Directoral N°003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora y Modernización Municipal para el año 2016. Disponiéndose en su instructivo: Meta 7: "Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida";

Que, el artículo 70° de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado Funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, mediante los informes del visto la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, sustentan técnica y legalmente la aprobación del proyecto de Perfil de Puestos de la OMAPED, habiendo elaborado dicho perfil de puestos en atención a la Directiva N°001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°052-2016-SERVIR/PE, de fecha 21 de Marzo del 2016.

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta en referencia, se ha considerado el diseño y aprobación de los perfiles profesionales del personal integrante de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad-OMAPED.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Perfiles del Personal Integrante de la Oficina de Atención de las Personas con Discapacidad - OMAPED (Anexo 01), de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°052-2016-SERVIR/PE.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Abancay, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento e implementación de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE

